BASES Y CONDICIONES

PREMIO CONSTRUIR IGUALDAD EDICIÓN 2024

I. SOBRE EL PREMIO CONSTRUIR IGUALDAD

El Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH) bajo los auspicios de UNESCO impulsa alianzas para avanzar en la formulación de agendas de transformación social y acceso a derechos, por tal motivo creó del PREMIO CONSTRUIR IGUALDAD, a fin de distinguir a las ciudades de Latinoamérica y el Caribe (ALC) que diseñan y/o implementan políticas públicas de promoción de la inclusión social, para superar la discriminación y en favor del desarrollo sostenible. Asimismo, propone ayudar a visibilizar experiencias innovadoras en materia de igualdad para contribuir a posicionarlas como prácticas de referencia, promoviendo el intercambio de experiencias en la región.

En la edición 2024, el CIPDH entregará tres distinciones, una por cada categoría, definidas a partir de la cantidad de habitantes de las ciudades.

II. SOBRE LAS POSTULACIONES

a. Políticas que pueden ser postuladas

Se entiende por política pública[1] a un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil. Se considerarán políticas de **carácter inclusivo** a aquellas que, basadas en el principio de no discriminación, tienen por finalidad revertir la situación de falta de acceso a derechos en condiciones de igualdad de aquellas personas que pertenezcan a grupos sociales en situación de desventaja estructural. Finalmente, su **carácter local** alude a las políticas públicas lideradas e implementadas desde los

[1] Oszlak, O. y O´Donnell, G., “Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación”, en Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Documento G.E. CLACSO. Vol. 4, 1981: Buenos Aires.

municipios, alcaldías, prefecturas, departamentos y otros, lideradas por ellos, que pudieran contar con la participación y colaboración de otros actores.

Se recibirán las postulaciones de todas aquellas políticas públicas diseñadas y/o ejecutadas por organismos públicos de nivel local de ALC que promuevan transformaciones sociales en favor de la inclusión y la no discriminación y que posean un impacto social demostrable.

Las políticas públicas postuladas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Haber sido diseñadas y/o implementadas por el gobierno local de manera total o parcial. Se pueden tener en cuenta políticas con fondos mixtos, es decir, implementadas por medio de convenios con organizaciones de la sociedad civil o totalmente estatales.

- Ser una política urbana con vinculación con alguno/s de los siguientes temas:

    - Combate a la discriminación, la xenofobia y el racismo.
    - Construcción de sociedades interculturales.
    - Inclusión de perspectiva de género.
    - Respeto y promoción a la diversidad.
    - Inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.
    - Accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad.
    - Reconocimiento de los derechos de las juventudes.
    - Sostenibilidad ambiental.

- Llevarse a cabo en una ciudad de ALC, dentro de las categorías previstas por el premio:

o Ciudades de más de 1 millón de habitantes.
o Ciudades entre 100.001 a 1 millón de habitantes.
o Ciudades hasta 100.000 habitantes.

- Se tomará a aquellas áreas urbanas que son consideradas ciudades según las definiciones de cada país.
- Demostrar una contribución a los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.
- Haber sido implementada y contar con al menos un año de ejecución.
- Continuar vigente al momento de la postulación.

b. Postulantes

Las postulaciones podrán ser realizadas por organismos y/o funcionarias y funcionarios de la Administración Pública, con autorización fehaciente de aceptación del organismo a cargo de la política pública postulada.

La sola inscripción implica la aceptación de las normas establecidas en estas Bases por parte de las y los postulantes.

No podrán realizar postulaciones los y las funcionarias o integrantes del CIPDH. Así como tampoco las personas que tengan relación de parentesco hasta segundo (2°) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún personal permanente o contratado que se desempeñe en él.

c. Modo de postular

La postulación se realizará a través de la página web del CIPDH bajo los auspicios de UNESCO, a partir del día **17 de mayo de 2024** hasta el día **31 de julio de 2024 a las 23:59,** hora argentina.

Quienes postulen deberán completar el formulario de inscripción que se publicará en **www.cipdh.gob.ar/construirigualdad**

El formulario deberá estar completo antes de la fecha de cierre de inscripción. La información se podrá enviar en idioma español, inglés y/o portugués.

Se recomienda completar el formulario de forma clara, consignando de manera concisa cada punto del mismo. Se requiere a postulantes que adjunten en el formulario toda la documentación respaldatoria posible, tales como descripciones de proyectos, evaluaciones, etc.

Se debe tener en cuenta que el jurado sólo contará con la información y documentación enviada para realizar la evaluación y asignación de las distinciones.

III. EL PREMIO

El jurado seleccionará, por cada categoría, una política pública local que resultará ganadora. La distinción consistirá en:

- Una placa de reconocimiento otorgada por el CIPDH, bajo los auspicios de la UNESCO.

- La difusión en la plataforma web y redes sociales del CIPDH, bajo los auspicios de la UNESCO, de la política pública distinguida

- Una Declaración del CIPDH, bajo los auspicios de la UNESCO, de “Ciudad amigable con políticas públicas locales en igualdad y no discriminación”.

El Premio correspondiente a cada categoría será otorgado a la institución responsable de la política pública local postulada (no a individuos).

La convocatoria podrá declararse desierta en cualquiera de las tres categorías y, en consecuencia, no hacerse efectivas las distinciones previstas, ya sea por falta de presentación de propuestas o por no reunir las condiciones establecidas en estas Bases.

El Jurado podrá otorgar menciones especiales, de considerarlo meritorio.

IV. SOBRE LA EVALUACIÓN

a. Criterios de evaluación

La evaluación se realizará exclusivamente a partir de la información que sea suministrada en la postulación. Se recomienda adjuntar toda la información ampliatoria posible.

Los criterios para el proceso de evaluación por parte del jurado son:

Innovación: la experiencia supone una práctica novedosa y creativa en términos de métodos, procedimientos, herramientas, perspectivas y enfoques, uso de los recursos, o tecnología aplicada a la superación del problema objeto de solución; así como por su potencialidad de réplica y el grado en que logra modificar el espacio público urbano para el disfrute de toda la ciudadanía.

Participación social y transversalidad: grado en que la iniciativa incluye la participación ciudadana y la articulación con otras áreas del gobierno local, subnacional y/o nacional en la definición del proyecto, ejecución, monitoreo y/o evaluación.

Institucionalización de la experiencia: implica el nivel de formalización de la experiencia para su sostenibilidad, relacionado con cambios de las administraciones gubernamentales y respecto al respaldo normativo y su financiamiento. En este ítem

se contempla la producción y uso de información, mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Perspectiva de género y diversidad: la iniciativa fue contemplada en su etapa de diseño y elaboración bajo una perspectiva de género, igualdad y diversidad, al tiempo que en las diferentes instancias de ejecución e implementación contribuye en la prevención, erradicación y reparación de la violencia por razones de género y en la reducción de las brechas de desigualdad.

Sostenibilidad ambiental: la ejecución de la política contribuye a la preservación y cuidado del ambiente, la gestión integral de residuos, la mitigación y adaptación al Cambio Climático, la transición energética, la eficiencia energética y el manejo sustentable de los recursos, entre otros.

Accesibilidad: la política pública postulada respeta el principio de accesibilidad desde una perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad.

Perspectiva de juventudes: la iniciativa incluye la participación y reconoce los derechos de las juventudes.

Resultados: la experiencia da cuenta de los resultados o impactos alcanzados, medibles a través de indicadores, informes de evaluación, estudios, etc.

b. El Jurado

La selección de las políticas públicas locales estará a cargo de un jurado designado por el CIPDH y que será asistido por el/la responsable del proyecto y el equipo del organismo. El jurado estará conformado por referentes regionales en materia de políticas públicas inclusivas y desarrollo sostenible.

c. El proceso de evaluación

El Jurado seleccionará las políticas públicas locales de acuerdo con los criterios arriba detallados.

Dará a conocer su dictamen –por mayoría simple- emitiendo un (1) acta con la nómina de ciudades ganadoras que será elevada a la Dirección Ejecutiva del CIPDH, bajo los auspicios de la UNESCO, para su consideración y aprobación.

El CIPDH notificará fehacientemente a titulares cuyas políticas públicas resulten seleccionadas. En caso de suscitarse cualquier controversia derivada del proceso de selección de la propuesta ganadora, el jurado junto con la Dirección Ejecutiva del CIPDH, serán los encargados de resolverla.

Las políticas ganadoras no podrán presentarse nuevamente sino hasta transcurridos dos (2) años del presente Concurso.

El CIPDH estará facultado, con anterioridad a la evaluación de las propuestas por parte del Jurado, a no considerar aquellas que no reúnan los requisitos fijados en la presente convocatoria, dejando debida constancia de la decisión.

V. CONSIDERACIONES FINALES

El CIPDH bajo los auspicios de UNESCO será la entidad responsable de decidir respecto de la aplicación e interpretación de estas bases, así como también respecto a todos aquellos asuntos no previstos o contemplados en ellas. Sus decisiones no serán apelables en ninguna instancia administrativa o judicial.

El CIPDH bajo los auspicios de UNESCO queda formalmente autorizado a la difusión de las políticas públicas postuladas en su página web y en las que éste así lo disponga.

VI. CONTACTO.

premioconstruirigualdad@cipdh.gob.ar